

**Resolución de 8 de mayo de 2020, por la que se adjudican los destinos a los aspirantes seleccionados para los puestos de necesaria cobertura publicados el miércoles 6 de mayo de 2020.**

De conformidad con los puntos 7, 8 y 10 de la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos, por medio de la presente resolución se procede a la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados para los puestos de necesaria cobertura que se publicaron el **miércoles 6 de mayo de 2020**.

Los adjudicatarios de dichos puestos, ante la imposibilidad de acudir personalmente al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería, se establece el siguiente procedimiento:

- En el caso de que el adjudicatario sea **contratado por primera vez** o bien opte a una **especialidad en la que nunca han desempeñado función docente** con esta Administración, enviarán escaneados a través de [sopORTEintprimaria@educantabria.es](mailto:sopORTEintprimaria@educantabria.es) (cuerpo de maestros) o a través de [sopORTEintsecundaria@educantabria.es](mailto:sopORTEintsecundaria@educantabria.es) (resto de cuerpos), los requisitos generales de titulación exigida para impartir la especialidad en la que resultaron adjudicatarios (título académico así como formación pedagógica y didáctica).
- En el caso de que el adjudicatario **ya haya desempeñado funciones docentes de la especialidad** a la que concurren, no hará falta que aporten ningún documento.

La dirección del centro correspondiente, a la mayor brevedad posible, se pondrá en contacto telefónico y/o a través de correo electrónico, con el adjudicatario de la sustitución o vacante, con el fin facilitar la información precisa, al adjudicatario, para que éste contacte con el alumnado y empiece a trabajar online, desde el 11 de mayo de 2020 (fecha del nombramiento).

Una vez verificada la toma de posesión efectiva de la plaza (recibido correo de la dirección del centro certificando la incorporación efectiva), el Servicio de Recursos Humanos tramitará telemáticamente el nombramiento correspondiente.

De conformidad con el Resolución de 18 de septiembre de 2019 (BOC de 27 de septiembre) que modifica la Resolución de 23 de julio de 2019, los aspirantes que **hayan resultado adjudicatarios de una VACANTE y en el momento de la adjudicación**, se encuentren disfrutando de permisos relativos al nacimiento de hijos, o en situación de incapacidad temporal, deberán comunicar y justificar ante el Servicio de Recursos Humanos, el **lunes 11 de mayo de 2020**, en el intervalo de 9 a 10 horas, su situación, presentando copia del permiso concedido o copia de la baja médica, respectivamente y ello a los únicos efectos de reserva de la vacante adjudicada, hasta que una vez finalice dicha situación,



puedan formalizar el nombramiento, circunstancia que, en todo caso, debe producirse dentro del periodo de actividad lectiva del curso.

De acuerdo con el punto 10 de la Resolución de 23 de julio de 2019 (BOC de 30 de julio), con carácter potestativo, se podrá efectuar una nueva adjudicación de la/s plaza/s en las que no se llegue a formalizar el nombramiento/s, entre los aspirantes que la/s hubieran solicitado en el proceso y no tengan adjudicada otra.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación.

Santander a 8 de mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fco. Javier Gutiérrez Herrador.

